

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
16° Período
Acta N° 126 – Sesión
11 de enero de 2024

En Montevideo, el once de enero de dos mil veinticuatro, siendo la hora catorce y treinta minutos, celebra su 126° sesión del 16° Período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Veterinario) DANIEL ALZA, y asisten los Sres. Directores Doctor (Abogado) ELZEARIO BOIX, Contadora VIRGINIA ROMERO, Contador LUIS GONZÁLEZ, Arquitecto FERNANDO RODRÍGUEZ SANGUINETTI y Doctor (Médico) ROBERT LONG.

En uso de licencia reglamentaria el Dr. Gerardo López y el Dr. Blauco Rodríguez Andrada.

En uso de licencia extraordinaria el Dr. Odel Abisab.

No asiste el Dr. Pablo Schiavi.

También asisten el Jefe de Secretaría, Sr. Gabriel Retamoso y la Taquígrafa, Sra. Lucía Lombardini.

DESIGNACIÓN SECRETARIO *AD HOC*. Res. N° 1010/2024.

SR. PRESIDENTE: Antes de empezar a abordar el temario programado para hoy debemos designar un Secretario *ad hoc*, ante la ausencia del Dr. Blauco Rodríguez Andrada.

Propongo, a tal efecto, al Dr. Elzeario Boix para desempeñar dicha tarea.

Se va a votar.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 1 abstención): Designar al Sr. Director Dr. Boix como Director Secretario *ad hoc*.

El Sr. Director Dr. Boix se abstiene de votar la presente resolución.

1) ACTA N° 119. Res. N° 1011/2024.

SR. PRESIDENTE: Tenemos para nuestra consideración, en primer lugar, el Acta 119, correspondiente a la sesión llevada a cabo el pasado 23 de noviembre.

Se va a votar.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Aprobar sin modificaciones el Acta N° 119 correspondiente a la sesión de fecha 23.11.2023.

ACTA N° 120. Res. N° 1012/2024.

SR. PRESIDENTE: En segundo lugar, el Acta 120, correspondiente a la sesión celebrada el 30 de noviembre.

A propósito, debo señalar que desde nuestra Asesoría Jurídica se nos envía mail sugiriéndonos dar carácter confidencial a determinado pasaje de la misma, señalándose que *“este asunto contiene información que ha sido clasificada con carácter confidencial de conformidad con lo establecido por el Artículo 10, numeral II, de la Ley 18.381 y Artículo 9 de la Ley 18.331”*.

Si los señores Directores concuerdan, podríamos consultar a nuestra Asesoría Jurídica, en la persona de la Dra. Gomensoro –para la próxima sesión o en esta- y así poder tomar posición sobre el documento.

Lo pongo a consideración del Cuerpo.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Realizar consulta a la Dra. Gomensoro acerca de la calificación propuesta.

Sr. Jefe de Secretaría: Recuerdo a los señores Directores que, independientemente de la sugerencia que haga Asesoría Jurídica en cuanto a la clasificación de la información dada, es Directorio finalmente el que resuelve cómo proceder.

SR. PRESIDENTE: Queda pendiente de aprobación, entonces, del Acta 120.

ACTA N° 121. Res. N° 1013/2024.

SR. PRESIDENTE: En tercer lugar, el Acta 121, de la sesión de Directorio realizada el pasado 7 de diciembre.

Se va a votar.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Aprobar sin modificaciones el Acta N° 121 correspondiente a la sesión de fecha 7.12.2023.

ACTA N° 122. Res. N° 1014/2024.

SR. PRESIDENTE: Seguidamente, el Acta 122, correspondiente a la sesión efectuada el 14 de diciembre del 2023.

Se va a votar.

Se resuelve (Mayoría, 4 votos afirmativos, 2 abstenciones): Aprobar sin modificaciones el Acta N° 122 correspondiente a la sesión de fecha 14.12.2023.

Los Sres. Directores Dr. Long y Dr. Alza se abstienen de votar la presente resolución, por no estar presentes en la sesión del acta considerada.

ACTA N° 123. Res. N° 1015/2024.

SR. PRESIDENTE: Por último, el Acta 123, de la sesión extraordinaria de Directorio que tuviera lugar el 20 de diciembre del 2023.

El Sr. Jefe de Secretaría hace algunas precisiones sobre el documento en consideración.

Se resuelve (Mayoría, 4 votos afirmativos, 2 abstenciones): Aprobar con modificaciones el Acta N° 123 correspondiente a la sesión de fecha 20.12.2023.

Los Sres. Directores Dr. Long y Dr. Alza se abstienen de votar la presente resolución, por no estar presentes en la sesión del acta considerada.

ACTA N° 124.

A la espera de calificación.

ACTA N° 125

A la espera de calificación.

2) ASUNTOS ENTRADOS

ASOCIACIÓN MÉDICA DE SAN JOSÉ. SALUDO DE FIN DE AÑO. Res. N° 1016/2024.

Visto: El saludo de fin de año remitido por la Asociación Médica de San José.
Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA. RESOLUCIÓN 003/2024 - RETENCIÓN DE IASS. Res. N° 1017/2024.

SR. PRESIDENTE: A través de esta nota DGI remite detalle de retención del IASS aplicable a las diferentes escalas, a partir del 1° de enero.

La misma ya fue derivada por Secretaría al Departamento de Prestaciones.

Visto: La resolución 003/2024 remitida por la Dirección General Impositiva referente a la retención de IASS a partir del 1 de enero 2024.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

ASOCIACIÓN CIVIL “PROFESIONALES INDEPENDIENTES EN DEFENSA DE LA CAJA PROFESIONAL” (EN FORMACIÓN). NOTA. Res. N° 1018/2024

SR. PRESIDENTE: Hemos recibido nota de esta asociación, de la que se dio cuenta a todos los señores Directores.

SR. DIRECTOR DR. BOIX: Señor Presidente: creo que correspondería responder a esta asociación agradeciendo, que para una próxima instancia estudien la Ley, entre otras cosas.

Queda demostrado, por otra parte, que se desconocen muchos aspectos del funcionamiento de este Directorio.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Por mi parte quiero dejar asentada en actas mi posición –aclaro que no es una respuesta a la nota recibida-.

Por un lado, a las reuniones con el Poder Ejecutivo concurrió una delegación oficial de este Cuerpo que informaba a los Directores sobre lo actuado. La información manejada siempre fue puesta en conocimiento de este Directorio.

Respecto al atraso en las actas, lo resolvimos con la contratación de una taquígrafa, logrando ponernos al día con ellas y publicándose debidamente.

Con respecto al Gerente General, se le pidió una exención de su sueldo para que no cobrara lo mismo que sus subalternos.

A su vez, decir que los sueldos de los Directores son principescos es no haber leído nuestra página web.

SR. DIRECTOR DR. BOIX: Eso demuestra poco conocimiento de su parte.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Exactamente, Director.

Además, la Ley 20.130 –que dicha asociación menciona- fue aprobada por el Parlamento, ante el que este Directorio siempre reclamó el tema del IASS y del Artículo 71.

De la Ley 20.130 nunca redactamos un artículo; simplemente aplicamos lo que corresponde aplicar.

En síntesis, según la nota parece que fuéramos nosotros los responsables de tantas cosas. No es así.

Reitero lo que dice el Dr. Boix en cuanto al poco conocimiento que queda demostrado respecto a todo el proceso en sí llevado adelante y a la nueva ley.

SR. DIRECTOR DR. BOIX: Ni siquiera miraron la página web de la Caja. Allí aparecen los sueldos, las actas; toda la información.

SR. PRESIDENTE: Apoyo las palabras de quienes se expresaron anteriormente sobre el asunto.

En cuanto al sueldo de los Directores, la remuneración fue ajustada antes de que asumiéramos nosotros en el cargo, e incluso lo fue a la baja –creo que en un 22 por ciento-, estando muy por debajo de la escala de sueldos de los funcionarios de la Institución.

Esa información se podría haber constatado en nuestra página web.

Respecto a lo que se menciona en la nota en cuanto a que los Directores podemos donar parte de nuestro sueldo, aclaro que la señora Vicepresidente y quien habla, hemos venido donando al Instituto parte de él durante este ejercicio.

Se trata de una resolución de la Agrupación Universitaria del Uruguay desde el momento en que se modificaron, en el año 2016, algunos beneficios extraordinarios de nuestros afiliados.

Personalmente, y como delegado de esa agrupación, -reitero- lo he venido haciendo.

Con relación a la ley “exprés”, no somos nosotros quienes la redactamos sino que enviamos al Poder Ejecutivo otro anteproyecto –lo subimos al sitio web, todo el mundo lo conoce, es algo cristalino, por lo que lo podrían haber leído y hacer la comparación pertinente.

Simplemente para hacer esa apreciación.

Visto: La nota remitida Asociación Civil “Profesionales Independientes en defensa de la Caja Profesional” (en formación).

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Res. N° 1019/2024.

SR. PRESIDENTE: Solicito a los señores Directores alterar el orden del día para recibir en Sala a la Dra. Gomensoro.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Alterar el Orden del Día, a efectos de recibir en Sala a la Dra. Gomensoro.

ACTA 120. Res. N° 1020/2024.

Siendo las quince horas, se recibe en Sala a la Dra. Gomensoro.

Dra. Gomensoro: Buenas tardes.

SR. PRESIDENTE: Buenas tardes.

Queremos consultarle respecto al Acta 120 de Directorio y la sugerencia de clasificación que nos hace Asesoría Jurídica.

Dra. Gomensoro: Respecto a ese documento, se señala un pasaje del intercambio entre el Dr. Abisab y el Cr. González, en la foja 20, en el que se menciona al Ing. Appratto, marcándose que se disociara dicho nombre o la referencia que hace el Dr. Abisab cuando dice que “integra la terna”, ya que en ese caso tal nombre resulta fácilmente identificable.

Todo esto en virtud de lo que establece la normativa y por tratarse de un dato personal.

De todas formas, es una sugerencia.

El Sr. Jefe de Secretaría realiza algunas precisiones.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Una consulta. ¿En qué compromete a la Caja de Profesionales que figure ese nombre?

Dra. Gomensoro: Es un dato personal. Por eso sugerimos que no se lo incluya.

Además, es una información que entendimos podía ser sensible.

Pero, reitero, es una sugerencia para que Directorio la tenga en cuenta. Es de resorte de ustedes incluirla o no. Simplemente lo advertimos porque está contemplado por la norma.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Lo entiendo, pero hice esa mención a propósito.

SR. PRESIDENTE: Hecha la aclaración, agradecemos su comparecencia en Sala, Doctora.

Dra. Gomensoro: Gracias a ustedes.

Siendo las quince y cinco minutos, se retira de Sala la Dra. Gomensoro.

SR. PRESIDENTE: Debemos considerar, pues, si disociamos estos datos que acaba de mencionar la Doctora.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: El Ing. Ramón Appratto integra la terna de la delegación (de pasivos) y por tanto es Director –suplente- de la Caja, proclamado por la Corte Electoral. Creo que debería figurar.

VARIOS SEÑORES DIRECTORES: Apoyamos esta posición.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Creo que no deberían disociarse esos datos.

SR. DIRECTOR DR. LONG: Una observación que me hizo el Dr. Abisab. La moción que el leyó en aquella sesión estaba firmada por los tres delegados. Los nombres no aparecen en el acta, por lo que pido se los incluya.

Gracias.

SR. PRESIDENTE: De acuerdo, Director. Así se hará.

Procedemos por parte de Secretaría, entonces, a retirar lo señalado por Asesoría Jurídica, y mantenemos el acta de referencia tal como le llegara para su revisión, sin disociación alguna.

Con las aclaraciones y modificaciones hechas en Sala, pasamos a votar el Acta 120.

Se somete a consideración.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Aprobar con modificaciones el Acta N° 120 correspondiente a la sesión de fecha 30.11.2023.

NOTA. GERENTE DE DIVISIÓN INFORMÁTICA - ING. DIEGO DI PASCUA. Res. N° 1021/2024.

SR. PRESIDENTE: Recibimos una nota del Ingeniero Di Pascua.

Agradezco se dé lectura.

Sr. Jefe de Secretaría: “4 de enero de 2024. De: Gerente de Informática. A: Directorio.
Tema: Graduación MBA

Estimados Directores: con beneplácito les informo que el 11 de diciembre próximo pasado me gradué en la maestría MBA del IEEM, obteniendo una distinción académica por haber alcanzado la mejor calificación de la cohorte Senior 2023. Adjunto copia de ambos certificados.

Por RD del 11/11/21, el Directorio apoyó este emprendimiento de dos años y medio de duración, pagando dos de las siete cuotas. La inversión fue de \$191.500, condicionada a mi permanencia en la Caja durante dos años a partir de la culminación del tramo comprendido. Dado que previamente había obtenido una beca del 50% por haber logrado el primer puesto en el evento del IEEM “Competencia de Casos 2021”, el aporte significó un 17% del precio de la maestría, pero un 33% de lo efectivamente pagado.

Por tanto, la razón principal de esta comunicación es agradecer el apoyo recibido, esperando aplicar los conocimientos adquiridos en la mejora de nuestro instituto.

Sin otro particular, les saluda atentamente,

Ing. Diego Di Pascua. Gerente de Informática.”

SR. PRESIDENTE: Sugiero hacerle llegar una nota de felicitaciones.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.

2. Enviar nota de felicitaciones.

ASOCIACIÓN DE AFILIADOS. NOTA. Res. N° 1022/2024.

SR. PRESIDENTE: El pasado miércoles 3 de enero nos reunimos con representantes de la Aacjpu –Asociación de Afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios-, a raíz de una solicitud de entrevista que se nos formulara de su parte a fines del 2023, con el objetivo de tratar algunos temas inherentes a nuestra Institución.

A dicha reunión concurrieron tres delegados, presididos por la Presidenta de dicha asociación, Dra. Cristina Muguerra.

En la oportunidad intercambiamos aspectos sobre la actividad de la Caja de Profesionales a lo largo del año pasado y al mismo tiempo nos dejaron una nota –que fuera reenviada a los señores Directores- en la que se detallan puntos que se estaría de acuerdo promover en otras agrupaciones profesionales de manera de llevar una propuesta conjunta y única ante el Poder Ejecutivo y ante el Parlamento.

Particularmente analizamos, conjuntamente con los Servicios, las medidas que en este documento se sugieren.

Ante todo, debemos tener en cuenta que actualmente es otra la situación, comparada con la del año 2023.

Hoy en día estamos regidos por la Ley 17.738 y la Ley 20.130, y en base a ello es que debemos modificar algunas cuestiones propias.

En principio estas medidas que se señalan no tienen impacto inmediato sobre el flujo de ingresos y egresos de la Institución, precisamente por la vigencia de la nueva ley, un número importante de afiliados que configuran causal jubilatoria hasta el 31 de diciembre del año 2032 se jubilarán bajo la Ley 17.738.

Por otro lado, con referencia a la tasa de reemplazo en el 45 por ciento, según la Ley 20.130 los años de aporte con que cuenta el afiliado y la Tasa de Adquisición de Derechos son las variables que determinan la antigua Tasa de Reemplazo, por lo que hay que tener en cuenta que estamos ante dos hechos diferentes y como tal hay que tratarlos.

En lo que al cálculo del Sueldo Básico Jubilatorio concierne, en la nueva ley se define considerar los 20 mayores años de asignaciones computables, de la Asociación nos proponen diez.

Por otra parte, los cambios aquí manifestados no logran alterar la estructura demográfica y financiera actual ni de corto ni de mediano plazo de la Institución, jubilaciones por categorías altas para individuos con una expectativa de vida mayor que la media de la población uruguaya e ingreso de afiliados en ejercicio, que en su gran mayoría están en categoría baja.

Reitero; recibimos la nota, la estudiamos, seguiremos el contacto permanente con la Aacjpu y les daremos a conocer los pasos a seguir una vez este Directorio defina cómo proceder durante este 2024.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Deseo agregar algo.

Con relación al tema del ajuste de los timbres por el Índice Medio de Salarios, manifestamos a esta delegación que este Poder Ejecutivo no lo va a considerar.

Intentamos explicarle que, de no tener su iniciativa, no hay forma -por más que el Parlamento desee hacerlo- de sacarlo adelante.

Paralelamente, respecto a la compatibilidad de la jubilación por edad avanzada, el Directorio ya la solicitó; está en camino al Parlamento.

Esos son los últimos ítems que respondimos personalmente, y no forman parte de lo que acaba de dar cuenta el Dr. Alza.

¿Por qué hacemos hincapié en que eso no tiene efecto inmediato? Porque lo que nos manifestaron los representantes de la Asociación es que están buscando algo que sí lo tenga, antes de abril del 2025.

Es de aclarar que antes de esa fecha este tipo de medidas no tendrá cabida.

Por más que quisiéramos elevar un proyecto, la persona que al presente tiene derecho adquirido no lo pierde, no se lo modifica, lo acaba de mencionar el señor Presidente haciendo referencia a los afiliados que configuran causal jubilatoria hasta el 31 de diciembre del año 2032.

Es lo que quería acotar sobre los dos últimos puntos, sobre los que –repito- no figura respuesta ya que se la hicimos saber en persona.

SR. PRESIDENTE: Corresponde tomar conocimiento.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

SINDICATO MÉDICO DEL URUGUAY. COMUNICACIÓN. Res. N° 1023/2024.

SR. PRESIDENTE: Por último, se recibió mail del Sindicato Médico del Uruguay en el que se da cuenta de que sus dirigentes tomaron conocimiento de la rotación de los cargos de las autoridades de nuestra Institución, trasladando a su vez su saludo y deseando una exitosa gestión en el nuevo período.

Agradecemos la nota.

Visto: La comunicación recibida por el Sindicato Médico del Uruguay.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

DR. RODRÍGUEZ ANDRADA. SOLICITUD DE LICENCIA. Res. N° 1024/2024.

Visto: La solicitud de licencia reglamentaria solicitada por el Dr. Blauro Rodríguez Andrada por el día de hoy.

Atento: A los arts. 46 y 47 del Reglamento de Directorio vigente.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Aprobar la licencia reglamentaria solicitada por el Dr. Blauro Rodríguez Andrada por el día de la fecha.

2. Convocar al Director suplente correspondiente.

3. Pase a sus efectos, al Departamento de Gestión Humana.

3) ASUNTOS PREVIOS.

DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE GERENCIA GENERAL. Res. N° 1025/2024 y Res. N° 1026/2024.

SR. PRESIDENTE: Quiero plantear un tema a los señores Directores, y es el siguiente.

Como recordarán, desde julio del año pasado este Directorio tomó a su cargo las tareas de la Gerencia General, adoptándose dos resoluciones en este sentido.

De acuerdo a la última de ellas estas recaen en el Presidente y, en su ausencia, en la Vicepresidente.

A propósito, mociono hacer una modificación, teniendo en cuenta una cuestión operativa y de buena gestión que se viene desarrollando hasta ahora, y es que la Cra. Romero, en su calidad de Vicepresidente, sea la encargada de realizar las actividades de la Gerencia General y, en los casos en que esta no esté, las lleve adelante quien habla - muchas ya vienen siendo efectuadas de esta forma, además del ordenamiento interno de la Institución-

Esta es la propuesta, que pongo a consideración del Cuerpo.

Antes que nada propongo incorporar el asunto al orden del día de la sesión.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Incorporar el tema en el Orden del Día de la sesión de hoy.

SR. PRESIDENTE: Finalmente, paso a leerles el proyecto de resolución elaborado.

“Visto: la resolución de Directorio de fecha 6.7.2023 que establece: “El Directorio asumirá transitoriamente las funciones que la Gerencia General tenía a su cargo, delegando en la Presidente del Directorio las atribuciones propias del cargo vacante, así como aquellas atribuciones delegadas por el Cuerpo a la Gerencia General” y la resolución de Directorio de fecha 14.11.2023, que dispone “Ratificar la resolución adoptada el 6/7/2023, que delegó las atribuciones propias del cargo vacante (Gerente General) asumida por el Directorio en la Presidente del Directorio o en quien la sustituya en el ejercicio de sus funciones”.

Considerando: la necesidad de actualizar la delegación de atribuciones oportunamente conferida respecto del cargo de Gerente General, de acuerdo con los requerimientos actuales del Instituto.

Se resuelve: 1) Delegar las atribuciones propias del cargo vacante (Gerente General) así como aquellas atribuciones delegadas por el Cuerpo a la Gerencia General, asumidas por el Directorio por resolución de fecha 6.7.2023, en la Vicepresidente, Cra. Virginia Romero, la que en su ausencia será sustituida por el Presidente de Directorio, Dr. Daniel Alza.

2) Pase a la Gerencia Administrativo Contable a sus efectos.”

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Creo que no modifica en absoluto la forma en que venimos trabajando hasta ahora.

La Sra. Directora Cra. Romero solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

El Sr. Presidente solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

SR. PRESIDENTE: Someto el proyecto a consideración del Cuerpo.

Visto: La Resolución de Directorio de fecha 06.07.2023 que establece "El Directorio asumirá transitoriamente las funciones que la Gerencia General tenía a su cargo, delegando en la Presidente del Directorio las atribuciones propias del cargo vacante, así como aquellas atribuciones delegadas por el Cuerpo a la Gerencia General" y la Resolución de Directorio de fecha 14.11.2023 que dispone "Ratificar la resolución adoptada el 6/7/2023 que delegó las atribuciones propias del cargo vacante (Gerente General) asumidas por el Directorio en la Presidente del Directorio, o en quien la sustituya en el ejercicio de sus funciones"

Considerando: La necesidad de actualizar la delegación de atribuciones oportunamente conferida respecto del cargo de Gerente General, de acuerdo con los requerimientos actuales del Instituto.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Delegar las atribuciones propias del cargo vacante (Gerente General) así como aquellas atribuciones delegadas por el cuerpo a la Gerencia General, asumidas por el Directorio por resolución de fecha 06.07.2023, en la Vicepresidente Cra. Virginia Romero, la que en su ausencia será sustituida por el Presidente del Directorio Dr. Daniel Alza.

2. Pase a la Gerencia Administrativo Contable a sus efectos.

COMISIÓN GENERAL. Res. N° 1027/2024.

SR. PRESIDENTE: Sugiero, seguidamente, pasar a sesionar en régimen de Comisión General a fin de tratar algunos asuntos.

Se va a votar.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Sesionar en régimen de Comisión General.

Siendo las quince y veinticinco minutos, se pasa a sesionar en régimen de Comisión General. Se retira de Sala el personal de Secretaría y la taquígrafa.

Finalizada la misma a las dieciséis y cuarenta minutos, el Sr. Presidente comunica que se ha adoptado la siguiente resolución:

SUBROGACIÓN GERENCIA ASESORÍA JURÍDICA. Res. N° 1028/2024.

Visto: la Resolución de Directorio de fecha 21/12/2023 por la que se acepta el cese de la Gerenta de la Asesoría Jurídica, Dra. Giovanna Scigliano Álvarez, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

Considerando: 1. lo expresado en el Visto.

2. la necesidad de adoptar decisiones en relación a las actividades que se realizan en la Asesoría Jurídica, con el fin de mantener su actividad.

3. lo establecido en el artículo 18 del Estatuto del Funcionario: “...*La vacancia temporal o definitiva de la Gerencia General será provista interinamente por resolución de Directorio con ajuste a lo establecido en el presente Estatuto. Las vacancias temporales de las Gerencias de División y de las Jefaturas de Departamento serán provistas interinamente por Gerencia General.*

Cuando la subrogación deba cumplirse por funcionarios de un mismo sector y si existieren dos o más posibles subrogantes, la Gerencia General evaluará globalmente sus méritos según los lineamientos previstos para el ascenso y determinará cuál debe serlo, sin que ello importe acordarle mejor derecho a la provisión definitiva.

En todos los casos en que la Gerencia General disponga subrogaciones interinas, dará cuenta a Directorio en la primera reunión que se realice, estándose a lo que éste resuelva...”

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Designar a la actual Asesor Abogado I, Dra. Rosanna Yannette Saravia Mesa, subrogante del cargo de Gerente de la Asesoría Jurídica a partir del 12.01.2024 y hasta la provisión efectiva del cargo.

2. Disponer el llamado a concurso para la provisión definitiva del cargo.

3. Pase a la Gerencia General, a la Gerencia Administrativo Contable y Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión, a sus efectos.

4) GERENCIA GENERAL.

PROGRAMA “YO ESTUDIO Y TRABAJO”. PASANTES PARA LA INSTITUCIÓN.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: En primer lugar, informo que una vez finalizado el conflicto suscitado en la Institución, volvimos a tomar contacto con la coordinación del programa “Yo Estudio y Trabajo”.

De acuerdo al cupo que tenemos disponible volvimos a postular para tal fin, hicimos una puesta a punto con las diferentes áreas de la Caja y finalmente solicitamos nueve pasantes.

Desde el Programa me manifestaron que resulta difícil conseguir postulantes que cumplan seis horas de labor ya que los jóvenes quieren seguir sus estudios; de ahí que nos ofrezcan cupos de cuatro horas.

Reitero; pedimos nueve, con esa carga horaria. En caso de existir la posibilidad de contar con alguno de seis nos interesaría, aunque este no es inconveniente alguno.

La idea es que los pasantes comiencen su tarea en la Institución a partir de marzo próximo ya que necesitan determinado tiempo para realizar cursos de capacitación.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Directora, ¿a qué áreas irían destinados?

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Se destinarían, en principio, al área Afiliados, a Recaudación y a la Administrativo Contable.

En realidad, nos queda un cupo más, que nos gustaría fuera ocupado por un estudiante de Ciencias Económicas. Veremos si el convenio marco que tenemos vigente con Udelar es aplicable.

Consideramos que nos sería muy adecuado y útil sobre todo para desempeñarse en temas presupuestales –los funcionarios en ese sector están un tanto exigidos- pero, de todas formas, en cualquier actividad de la Institución en general también lo sería.

SR. PRESIDENTE: De acuerdo al convenio firmado, 30 días antes de su ingreso enviaremos una comunicación a Afcapu brindando detalles –cuántos son, qué actividades desempeñarán y en qué áreas.

AJUSTE DE LAS REMUNERACIONES DE LOS DIRECTORES A PARTIR DEL 01.01.2024. Res. N° 1029/2023.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: En segundo lugar, el Artículo 15 de la Ley 17.738 establece que el sueldo de los Directores se ajusta por el Índice Medio de Salarios.

En ocasión de la entrada en vigencia de la Ley 20.130, parte del artículo –entre otros- fue derogado; recuerdo a los señores Directores que el próximo Directorio de la Caja será honorario.

Ante esto, Gestión Humana se plantea qué ocurre con el aumento del sueldo de quienes hoy estamos desempeñando esta actividad.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: ¿Qué opina Asesoría Jurídica al respecto?

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Hay dos bibliotecas. Por un lado, que el sueldo se debe ajustar en oportunidad del ajuste de los salarios de los funcionarios de la Caja, aplicando el Índice Medio de Salarios. Por otro, que ese artículo está derogado para el Directorio que viene y no para este.

Por lo tanto, según su opinión, corresponde aplicar el aumento.

SR. DIRECTOR DR. BOIX: Esa es la interpretación lógico-sistemática.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Se puede hacer la consulta ante el Ministerio de Trabajo.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Creo que no tiene dos interpretaciones; no soy abogado, pero creo que no da lugar a dos lecturas.

Más allá de la decisión política, lo legal responde al aumento que se debería hacer según la propia normativa.

SR. DIRECTOR DR. BOIX: En mi opinión, desde el punto de vista jurídico, la derogación rige a partir del próximo Directorio. Así se lo establece expresamente.

SR. PRESIDENTE: Se pone a consideración, entonces, el ajuste del sueldo de los señores Directores, según el Índice Medio de Salarios vigente.

Se va a votar.

Visto: Que conforme al trámite habitual a partir del 1º.1.2024 corresponde adecuar las remuneraciones de los Directores atendiendo a que en esa fecha se procederá a ajustar las retribuciones de los empleados de la Caja.

Considerando: 1. Lo dispuesto en el penúltimo inciso del art. 15 de la Ley 17.738, respecto del procedimiento atinente al ajuste salarial de las remuneraciones del Directorio.

2. Que el artículo 290 de la Ley 20.130 establece la derogación de los tres últimos incisos del artículo 15 de la Ley 17.738, sin establecer ninguna previsión especial respecto a su entrada en vigencia.

3. Que el artículo 289 de la Ley 20.130 incorpora un nuevo inciso al referido artículo 15, en el que se dispone el carácter honorario de los cargos de los integrantes del Directorio, precisándose que esta disposición entrará en vigencia a partir de la toma de posesión de cargos de las nuevas autoridades electas en las próximas elecciones de la Caja de Profesionales Universitarios.

4. Que corresponde interpretar las disposiciones en el contexto de la Ley, teniéndose presente en ese sentido, lo expresado por los Dres. Rodolfo Saldain y Gonzalo Martínez Alba, en su obra “Sistema Previsional Común”, con relación a los citados artículos 289 y 290, en cuanto a que “...*Estas disposiciones entran en vigencia a partir de la toma de posesión de las próximas autoridades de la CJPPU, por lo que las que se encuentran en actividad a la fecha de la vigencia de la ley, no verán afectada su situación remunerativa y los derechos adquiridos en función de la normas derogadas...*”.

Atento: A lo precedentemente expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Disponer que a partir del 1º de enero de 2024 corresponde ajustar las retribuciones de los miembros del Directorio en el porcentaje de variación del Índice Medio de Salarios correspondiente al período julio-

diciembre/2023, de acuerdo con el procedimiento habitual, previsto en el penúltimo inciso del art. 15 de la Ley 17.738.

2. Mientras dicho porcentaje no se conozca oficialmente, las retribuciones correspondientes al mes de enero/2024 serán liquidadas provisionalmente con la variación registrada en el Índice Medio de Salarios en el período julio-noviembre/2023.

3. El ajuste que se establece en el ordinal anterior se realizará sobre las asignaciones vigentes en el mes de diciembre/2023.

4. Una vez que se establezca el porcentaje de variación del Índice Medio de Salarios del período julio-diciembre/2023, en caso de corresponder, las retribuciones del mes de enero/2024 ya pagadas serán reliquidadas y la diferencia que resulte se hará efectiva con la liquidación mensual del mes de febrero/2024.

5. La Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión informará a Directorio una vez conocido el porcentaje de variación mencionado en el ordinal 1° de esta resolución.

6. Pase a la Gerencia General y siga al Departamento de Gestión Humana, Gerencia de División Administrativo-Contable.

COMUNICACIÓN DEL INCREMENTO DE TASA DE APORTACIÓN Y DE SUELDOS FICTOS. Res. N° 1030/2023.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: En tercer lugar, estamos recibiendo muchas consultas con relación al aumento de la Tasa de Aportación y de los Sueldos Fictos de acuerdo al Índice Medio de Salarios.

(Comentarios en Sala).

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: En tal sentido hemos preparado un aviso para enviar vía mail a todos los afiliados conteniendo la tabla de valores respectiva, con todo el detalle y la explicación necesaria.

También un *pop-up* en la web institucional de forma de dar la mayor información posible.

Se proyecta tabla en pantalla. Se da lectura por parte de Secretaría.

Los señores Directores proponen ajustes de redacción.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Creo que, entre otros aspectos, es importante dejar asentado allí que los beneficios, asociados a los Sueldos Fictos, que otorga la Institución también se verán aumentados en ese porcentaje.

Siendo la hora 17, se retira de Sala el Dr. Long.

SR. PRESIDENTE: Luego de realizadas estas modificaciones y agregados, se pone a consideración la tabla con el detalle correspondiente al aumento de la Tasa de Aportación y Sueldos Fictos, incluyendo el informe respectivo.

Se va a votar.

Se resuelve (Unanimidad, 5 votos afirmativos): Aprobar el texto a comunicar a los afiliados, con las modificaciones propuestas en Sala.

RENOVACIÓN CONTRATO EMPRESA DE COMUNICACIÓN. Res. N° 1031/2024.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Por último, doy cuenta a los señores Directores de que en estos días vencen dos contratos de los vigentes en la Institución, que debemos resolver.

Por un lado, la empresa de comunicación, “Comunicación 365 SRL”. Es la primera vez que vence este contrato, por lo que no es necesario hacer un nuevo llamado.

Sí en el caso de la empresa de seguridad, ya que hace tiempo está contratada.

Reitero; se trata de dos vencimientos, pero no merecen el mismo tratamiento.

Con relación a Securitas, se hará un nuevo llamado, que vendrá a consideración del Cuerpo, y se hará la evaluación correspondiente, reflejándose esto posteriormente en lo que serán las nuevas bases.

Se las está preparando y, a su vez, se previó ampliar provisoriamente el contrato vigente para evitar quedar sin el servicio. Todo esto se remitirá en breve a Sala para nuestra valoración.

Debo aclarar que hay conformidad con el servicio prestado por esta empresa. De todas maneras, se está evaluando el tema.

En síntesis, es necesario poner a consideración hoy la renovación del contrato con la empresa de comunicación, quedando pendiente el otro asunto.

SR. PRESIDENTE: Se pone a consideración, entonces.

Visto: El contrato suscrito con la empresa Comunicación 365 SRL con fecha 16.4.22, por el servicio de asesoramiento en comunicación institucional.

Considerando: 1. Que de acuerdo con lo establecido en el Punto 6 de dicho contrato, el plazo del servicio era por un año a partir del 16.4.22 el cual fue prorrogado por R/D 02.02.23 por idéntico período de tiempo.

2. Que el contrato original establece la renovación automática del servicio salvo medie una comunicación en contrario con una antelación de 60 días corridos.

3. Que el reglamento de Compras en su artículo 9, Renovaciones y Opciones, establece: “...los contratos de bienes y servicios que contengan cláusulas de renovación automática u opciones de renovación para algunas de las partes, cuyos montos excedan el límite del llamado por invitación, serán autorizados por el Directorio”.

4. Que tratándose de un servicio que utiliza de forma directa el Directorio y la proximidad del valor anual cercana al límite del llamado por invitación, se considera pertinente elevar

este asunto. (Llamado por invitación hasta UI 450.000, costo anual del contrato UI 410.692,14 sin considerar el ajuste que operará en abril 2024 y gastos complementarios que puedan surgir.)

5. Que en este caso el importe que se abona mensualmente a la empresa a valores de diciembre/23 es de \$201.044,07 (pesos uruguayos doscientos un mil cuarenta y cuatro con 07/100) IVA incluido.

Atento: A lo expuesto,

Se resuelve (Unanimidad, 5 votos afirmativos): 1. Autorizar la renovación del contrato suscrito con Comunicación 365 SRL por el servicio de Consultoría en Comunicación Institucional, por el período de un año a partir del 16/4/24 y de acuerdo con los siguientes importes:

a.1) Por manejo de medios y asesoramiento en comunicación \$150.321,00 (pesos uruguayos ciento cincuenta mil trescientos veintiuno) impuestos incluidos.

a.2) Monitoreo de medios \$25.053,50 (pesos uruguayos veinticinco mil cincuenta y tres con 50/100) impuestos incluidos (este ítem se abonará en caso de ser requerido).

b) Por manejo y administración de redes sociales \$25.669,57 (pesos uruguayos veinticinco mil seiscientos sesenta y nueve con 57/100) impuestos incluidos.

c) Diseño de materiales:

La propuesta incluye: 10 horas de diseñador gráfico, 2 coberturas a eventos/lanzamientos/conferencias con fotógrafo profesional y 1 material audiovisual para redes sociales mensual, así como la formulación del plan estratégico.

La implementación de horas de diseño será gestionada como una cuenta corriente de horas consumidas, previamente confirmadas por la Caja.

Por requerimiento de horas que superen las incluidas en la propuesta, el valor será el siguiente:

Valor hora de diseñador gráfico \$ 1.086,21 (mil ochenta y seis con 21/100) impuestos incluidos;

Valor hora de diseñador audiovisual \$ 1.985,21 (mil novecientos ochenta y cinco con 21/100) impuestos incluidos.

Todos los precios están expresados en pesos uruguayos y se ajustarán semestralmente por los IPC de marzo y setiembre.

2. Pase a la Gerencia de División Administrativo-Contable, Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales para proceder de conformidad con la presente resolución.

5) GERENCIA DIVISIÓN AFILIADOS.

NÓMINAS DE DECLARACIONES FORMULADAS APROBADOS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DESDE EL 30.11.2023 HASTA EL 22.12.2023. Rep. N° 1/2024. Res. N° 1032/2024.

Visto: Las declaraciones formuladas por los profesionales que se detallan a continuación y las Investigaciones de ejercicio resueltas.

Resultando: Que la Gerencia de División Afiliados y la Jefatura del Departamento Atención a Afiliados, según atribuciones delegadas por R/D del 29/8/2001 y del 20/2/2020 respectivamente, adoptaron las siguientes resoluciones en el período mencionado.

Atento: A lo dispuesto en los arts. 43, 65 a 68 de la ley 17.738 y de acuerdo con lo establecido en la R/D 9/2005 y sus modificativas del 11/2/2015; 25/10/2018 y 12/12/2019.

Se resuelve (Unanimidad, 5 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 23.11.2023 al 06.12.2023.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

INGENIERO AGRÓNOMO, INVESTIGACIÓN DE EJERCICIO. Rep. N° 2/2024. Res. N° 1033/2024.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES A GERENCIA DE AFILIADOS. Rep. N° 3/2024. Res. N° 1034/2024.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Se trata en este caso de extender la potestad de devolver aportes a la Gerencia de Afiliados -que hoy tiene la de Recaudación y Fiscalización-, aplicado al pago de las primeras liquidaciones.

Sucede que a veces un afiliado se jubila y tiene aportes hechos luego de la fecha en la que cesó. Corresponde que ese aporte en demasía, se le devuelva. Ante tal situación el área de Afiliados envía el expediente al área de Recaudación para que esta haga dicha devolución.

Aspiramos, pues, a que Afiliados tenga las mismas atribuciones que aquella otra dependencia, en el caso de primeras liquidaciones –reitero-, simplificando así este mecanismo.

Es así como estamos procediendo en todos los trámites en general.

SR. PRESIDENTE: La Gerencia de División Afiliados nos envía un proyecto de resolución en este sentido, para nuestra consideración.

Se va a votar.

Visto: La Resolución del Directorio N° 26/2007 de fecha 17/01/2007, mediante la cual se delegó en la Gerencia de División Recaudación y Fiscalización la resolución de trámites de devolución de aportes, con un tope equivalente al sueldo ficto de décima categoría.

Resultando: 1. Que también se efectúan devoluciones de aportes a través de primeras liquidaciones automáticas de jubilación, de acuerdo con los saldos existentes en la cuenta corriente del afiliado al momento de liquidar el beneficio.

2. Que dicho procedimiento forma parte de la programación automática de primeras liquidaciones de jubilación y permite resolver los saldos existentes en la cuenta corriente generados luego del cese del afiliado, con mayor rapidez y eficiencia que analizando y resolviendo uno a uno cada caso por parte del Departamento de Cuentas Corrientes.

Considerando: 1. Que dado que el proceso de primeras liquidaciones de jubilación pertenece a la Gerencia de División Afiliados – Departamento de Liquidación de Prestaciones, es necesario ajustar la delegación de potestades establecida en la Resolución del Directorio N° 26/2007, de modo que también contemple las devoluciones de aportes que se realizan mediante este proceso.

Atento: 1. A lo expuesto.

2. A que la experiencia de años en la resolución de saldos de cuenta corriente mediante primeras liquidaciones automáticas de jubilación, ha demostrado ser un proceso sólido y confiable.

Se resuelve (Unanimidad, 5 votos afirmativos): 1. Extender la delegación de potestades para la devolución de aportes, establecida en la Resolución del Directorio N° 26/2007 del 17/01/2007, a la devolución de saldos de cuenta corriente mediante primeras liquidaciones de jubilaciones a cargo de la Gerencia de División Afiliados – Departamento de Liquidación de Prestaciones, con el mismo tope del sueldo ficto de décima categoría.

2. Establecer que el Departamento de Liquidación de Prestaciones únicamente podrá devolver en una primera liquidación de jubilación, el saldo exacto de aportes en demasía que figure en la cuenta corriente del afiliado al momento de emitir la liquidación, debiendo verificarse caso a caso dicha coincidencia por parte del funcionario liquidador.

3. Declarar que la resolución de saldos de cuenta corriente que figuren en primeras liquidaciones automáticas de jubilación, es responsabilidad de la Gerencia de División Recaudación y Fiscalización – Departamento de Cuentas Corrientes, al tratarse de un proceso bajo la supervisión de estos servicios y ajeno a la responsabilidad del funcionario liquidador.

4. Pase a las Gerencias de División Afiliados y Recaudación y Fiscalización para su conocimiento y demás que corresponda.

6) GERENCIA ADMINISTRATIVO CONTABLE.

LLAMADO N° 01.2024 RENOVACIÓN LICENCIAS IBM INFORMIX. Rep. N° 4/2024. Res. N° 1035/2024.

SR. PRESIDENTE: Se nos elevan las bases del nuevo llamado para la provisión de licencias IBM Informix.

Desde la Gerencia Administrativo Contable se nos hace llegar proyecto de resolución.

Visto: La necesidad de renovar las licencias IBM Informix con las que cuenta la Institución como lo expresa el Gte. de Informática Ing. Diego Di Pascua en su informe adjunto.

Considerando: 1. Que se elaboraron las bases correspondientes para dicho llamado.

2. Que las fechas de consultas y apertura del llamado se establecerán luego de aprobarse las bases del llamado de referencia.

Atento: A lo expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 5 votos afirmativos): 1. Aprobar las Bases Particulares del Llamado por Invitación N° 01/24 Renovación de licencias IBM Informix.

2. Pase a la Gerencia Administrativo – Contable, Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales a efectos de proceder de conformidad con la presente Resolución.

LLAMADO N° 2.2024. RENOVACIÓN PARA EQUIPOS FORTIGATE 200F. Rep. N° 5/2024. Res. N° 1036/2024.

SR. PRESIDENTE: Al mismo tiempo se nos elevan para nuestra consideración las bases del llamado para la renovación de equipos Fortigate 200F.

Se nos remite proyecto de resolución de la Gerencia Administrativo Contable.

Se va a votar.

Visto: La necesidad de realizar la renovación del servicio de soporte para equipos Fortigate 200F, solicitado por la Gerencia de Informática.

Considerando: 1. Que se elaboraron las bases correspondientes para dicho llamado.

2. Que las fechas de consultas y apertura del llamado se establecerán luego de aprobarse las bases del llamado de referencia.

Atento: A lo expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 5 votos afirmativos): 1. Aprobar las Bases Particulares del Llamado por Invitación N° 2/2024 Renovación del Soporte para Equipos Fortigate 200F.

2. Pase a la Gerencia Administrativo – Contable, Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales a efectos de proceder de conformidad con la presente Resolución.

COMPRA DIRECTA 39.23. ENVÍO RECIBO DE PASIVIDADES. Rep. N° 6/2024.
Res. N° 1037/2024.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: De acuerdo al informe que se nos envía de parte de nuestros Servicios, 4.684 recibos de pasividades se envían en formato papel – anteriormente superaban ampliamente los 5 mil. Al mismo tiempo, 15.719 de ellos se remiten en formato PDF, por correo electrónico.

Creo que vamos avanzando positivamente en este tema.

SR. PRESIDENTE: Se nos eleva proyecto de resolución de parte de la Gerencia Administrativo Contable.

Se va a votar.

Visto: La necesidad de contar con un servicio de elaboración y envío de recibos de pasividades (vía correo electrónico y correo postal), así como el mantenimiento de la plataforma informática desarrollada por la empresa Garino Hnos.

Considerando: 1. Que por Resolución de Directorio de fecha 17.11.22 se adjudicó a dicha empresa el mantenimiento de la plataforma informática para envío de recibos de pasividades vía correo electrónico, así como el servicio de envío mensual de recibos de pasividades en formato digital vía correo electrónico y el servicio de impresión de recibos de pasividades formato papel para envío por correo postal.

2. Que con fecha 6.11.23 el Jefe del Departamento de Prestaciones solicita la renovación del servicio de elaboración y envío de recibos de pasividades en formato papel vía correo postal, así como el envío digital.

3. Que en setiembre/23 se enviaron 4.684 en formato papel y 15.719 recibos vía correo electrónico en formato pdf, siendo esperable que se incremente el envío vía digital disminuyendo el envío en papel.

4. Que los gastos están previstos en los presupuestos 2023 - 2024.

Atento: a lo expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 5 votos afirmativos): 1. Renovar el servicio de mantenimiento con la empresa Garino Hnos. de la plataforma informática desarrollada para envío de recibos de pasividades vía correo electrónico, por un costo mensual de \$10.625 (pesos uruguayos diez mil seiscientos veinticinco) IVA incluido, valores a setiembre 2023. Este valor se actualizará en forma trimestral sobre la formulación 50% del IPC + 50% de la variación del dólar.

2. Renovar con la empresa Garino Hnos. el servicio de envío mensual de recibos de pasividades en formato digital vía correo electrónico, por un costo unitario de \$1,22 (pesos uruguayos uno con 22/100) IVA incluido, valores a setiembre 2023. Este valor se actualizará en forma trimestral sobre la formulación 50% del IPC + 50% de la variación del dólar.

3. Renovar con la empresa Garino Hnos. el servicio de impresión mensual de recibos de pasividades en papel para envío por correo postal, por un costo unitario de \$10,30 (pesos

uruguayos diez con 30/100) IVA incluido valores a setiembre 2023. Este valor se actualizará en forma trimestral sobre la formulación 40% del IPC + 5% de la variación del dólar + 55% del IMS.

4. Autorizar a la Presidente del Directorio Cra. Virginia Romero, con funciones delegadas de Gerencia General según RD de 29/6/23 y 6/7/23, la suscripción del contrato de servicios que regirá las condiciones de los trabajos adjudicados, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones del llamado.

5. Pase a la Gerencia Administrativo Contable, Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales a sus efectos.

INFORME SITUACIÓN DE CONCURSOS. Rep. N° 7/2024. Res. N° 1038/2024 y Res. N° 1039/2024

SR. PRESIDENTE: Sobre este tema, y tal como se hace de forma recurrente, el gerente del área nos hace llegar un informe detallando, en primer lugar, los concursos que pueden generar pago de retroactividades.

“El pasado 5 de octubre del 2023 se firmó el Convenio Colectivo que da inicio al procedimiento de referencia, que podrá cubrir 12 vacantes originales -un Jefe de Departamento, dos Oficiales 1o., cuatro Oficiales 2º., un Administrativo I) y cuatro Administrativos II) y sus correspondientes “corridas”.

El pasado 22 de diciembre de 2023 se llevó a cabo la prueba de oposición correspondiente a los cargos de Administrativo II y Administrativo III (prueba 1), cuyo resultado ya fue emitido por el Tribunal actuante. La Prueba 2 -correspondiente a cargos de Oficial 2o. y Administrativo I)- está fijada para el 16 de enero de 2024 y la Prueba 3 -cargos de Jefe de Departamento y Oficial 1o.- para el 5 de febrero de 2024.”

Respecto a los concursos que no generan pago de retroactividad aparecen el cargo de Gerente Administrativo Contable, con fecha de vacante 1o. de enero de 2022. Se está desarrollando la segunda instancia de este concurso, habiendo el tribunal actuante fijado como fecha máxima de entrega de la propuesta el 22 de enero próximo.

En segundo lugar, el cargo de Técnico I Abogado, con fecha de vacante 29 de octubre de 2022.

“El pasado 21 de diciembre de 2023 se envió la notificación de las bases del concurso a todos los funcionarios. Habiéndose cumplido el plazo de notificación el 29 de diciembre de 2023 no se han recibido inscripciones. Resta definir si se desea prorrogar la lista de prelación resultante del último concurso abierto -fecha de vencimiento 31 de diciembre de 2023-, realizar un nuevo concurso abierto o no cubrir el cargo” – deberíamos definir lo antes posible este aspecto. “La lista de prelación mencionada se compone de tres concursantes al día de hoy.”

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Recordarán los señores Directores que antes de nosotros asumir como tales se convocó a este concurso, con carácter externo, por el que ingresaron a la Institución dos abogados, actualmente en funciones. Creemos que, considerando además la presencia de los dos pasantes en esa área, es suficiente.

De todas formas, una vez que se lleve a cabo el concurso para el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica, se producirá una corrida.

Ante esta situación se podría, tal vez, prorrogar la lista de prelación resultante del último concurso. Hay que analizarlo.

Comentarios en Sala.

SR. DIRECTOR DR. BOIX: Una consulta. ¿Cuánto demora el proceso del concurso para cubrir esa vacante?

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: No demasiado tiempo. Una vez que determinemos que se lo inicie no insumirá demasiado.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Se podría prorrogar esa lista de prelación por seis meses.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Me parece acertado, Director.

Si el Cuerpo está de acuerdo, pediríamos a la Gerencia Administrativo Contable nos eleve una propuesta en tal sentido, para la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE: La moción sería, entonces, encomendar a dicha gerencia elevar, para la sesión del 18 de enero próximo, una propuesta de prórroga de lista de prelación del último concurso realizado para el cargo de Técnico I Abogado.

Se va a votar.

Se resuelve (Unanimidad, 5 votos afirmativos): Encomendar a la Gerencia Administrativo Contable, elevar para ser considerada en la próxima sesión, una propuesta de prórroga de lista de prelación del último concurso realizado para cubrir el cargo de Técnico I Abogado.

SR. PRESIDENTE: En cuanto al cargo de Gerente General, con fecha de vacante 30 de junio de 2023, el informe que se nos eleva reza que “*el Directorio ha asumido transitoriamente las funciones que la Gerencia General tenía a su cargo, delegando en el Presidente del Directorio las funciones inherentes a este cargo*” –este aspecto lo acabamos de modificar en esta sesión.

“*El Departamento de Gestión Humana se mantendrá a la espera de indicaciones cuando Directorio entienda necesario cubrir el cargo.*”

Asimismo, el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica, con fecha de vacante 9 de enero de 2024, habiéndose dispuesto hoy que se dé curso al correspondiente llamado.

A su vez, “*para el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones del año 2024 se mantiene la vacante de un cargo de Técnico I–Ingeniero en Soporte Técnico, que no fue cubierta por medio del llamado a concurso abierto que se realizó en el año 2021, por no existir más que un concursante que lo aprobara.*”

Según indicaciones recibidas, se procede a iniciar la elaboración de bases para el llamado a concurso interno para proveer dicha vacante y eventualmente de un concurso abierto en caso de que no sea posible cubrirla con el interno -situación prevista”.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Quiero aclarar que este cargo cesaba al vacar – y así sucedió ya que el ingeniero que lo ocupaba se jubiló-, pero hace falta, de todas maneras, un funcionario -actualmente hay uno solo, incluso cubriendo varias áreas-.

Por ese motivo estamos reflatando este cargo para llevar adelante un concurso interno. Se verá cómo se soluciona la situación en caso de no presentarse interesados.

Lo explico simplemente a modo de información.

SR. PRESIDENTE: Por último, con respecto al cargo de Administrativo IV, el mismo está pendiente y por el momento lo seguirá estando.

Corresponde tomar conocimiento del reporte remitido por los Servicios.

Visto: El informe elevado por la Gerencia Administrativo Contable referente al estado de avance de concursos.

Se resuelve (Unanimidad, 5 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

ESTADOS FINANCIEROS AL 30.11.2023. Rep. N° 12/2024. Res. N° 1040/2024.

Visto: Los estados financieros al 30.11.2023.

Se resuelve (Unanimidad, 5 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

7) GERENCIA DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN.

DEVOLUCIÓN DE APORTES. Rep. N° 8/2024. Res. N° 1041/2024.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

PRESCRIPCIÓN. Rep. N° 9/2024. Res. N° 1042/2024.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

PETICIÓN. Rep. N° 10/2024. Res. N° 1043/2024.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

8) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN.

INFORME ESTADOS FINANCIEROS AL 31.10.2023. Rep. N° 11/2024. Res. N° 1044/2024.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Una apreciación.

Del informe que se nos eleva se desprende la conclusión de lo poco que aumentan los ingresos con relación a lo muchísimo que aumentan los egresos, aproximadamente un 11 por ciento con relación a un 4 por ciento.

Comentarios en Sala.

SR. PRESIDENTE: Corresponde tomar conocimiento del reporte remitido por los Servicios.

Visto: El informe sobre los Estados Financieros al 31 de octubre de 2023, elaborado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

Se resuelve (Unanimidad, 5 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Vuelva a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL AL 31.10.2023. Rep. N° 13/2024. Res. N° 1045/2024.

Visto: El informe elevado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión, referente a la ejecución de los presupuestos de Administración, Torre de los Profesionales y Proyectos Forestales al 31/10/2023.

Se resuelve (Unanimidad, 5 votos afirmativos): Tomar conocimiento sobre lo informado por la Gerencia de División Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL AL 30.11.2023. Rep. N° 14/2024. Res. N° 1046/2024.

Visto: El informe elevado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión, referente a la ejecución de los presupuestos de Administración, Torre de los Profesionales y Proyectos Forestales al 30/11/2023.

Se resuelve (Unanimidad, 5 votos afirmativos): Tomar conocimiento sobre lo informado por la Gerencia de División Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

AJUSTE DE FONDOS PARA PRIMERAS LIQUIDACIONES, FONDO FIJO, CAJA DE CAMBIO Y VIÁTICOS. Rep. N°15/2024. Res. N° 1047/2024.

Visto: Que a partir del 1° de enero del año en curso se deben realizar los ajustes correspondientes a los fondos para primeras liquidaciones de pasividad, para Fondo Fijo de Tesorería, para Caja Cambio y los viáticos para funcionarios por cumplimiento de jornadas extensas, para inspectores en gira y para certificación médica a domicilio.

Considerando: 1. Que el porcentaje de variación del Índice General de los Precios del Consumo correspondiente al período julio-diciembre/2023, que debe tomarse en consideración para realizar los mencionados ajustes, fue de 1,29%.

Atento: 1. A la R/D de 10/11/1999 (Acta N° 112) y R/D de 11/5/1993 (Acta N° 274), referidas a los procedimientos de ajustes y redondeos a aplicar.

2. Al informe presentado por la Gerencia de División Administrativo Contable – Departamento de Tesorería de fecha 5/12/2016, en que solicita no ajustar el monto estipulado para Caja de Cambio hasta nuevo aviso, en virtud de que resulta suficiente para cubrir las necesidades actuales.

Se resuelve (Unanimidad, 5 votos afirmativos): Tomar conocimiento de los montos actualizados vigentes a partir del 1°/01/2024, detallados a continuación:

1) Fondo para Primeras Liquidaciones de Pasividades		
	Monto al 1/07/2023 \$	Monto al 1/01/2024 \$
Fondo para Primeras Liquidaciones de Pasividades	6.380.170	6.462.480
2) Fondo Fijo de Tesorería y Caja Cambio		
	Monto al 1/07/2023 \$	Monto al 1/01/2024 \$
Fondo Fijo de Tesorería	259.600	262.950
Caja Cambio	149.460	149.460
3) Viáticos para funcionarios por cumplimiento de jornadas extensas, para inspectores en gira, para inspectores que pernocten en el interior del país y para certificación médica a domicilio.		
	Monto al 1/07/2023 \$	Monto al 1/01/2024 \$
Viáticos para funcionarios por cumplimiento de jornadas extensas	695	704
Viáticos para inspectores en gira	1.574	1.595
Viáticos para inspectores que pernocten en el interior del país	2.707	2.742
Viáticos para certificación médica a Domicilio	427	433

AJUSTE DE LAS REMUNERACIONES DE LOS EMPLEADOS A PARTIR DEL 01.01.2024. Rep. N° 16/2024. Res. N° 1048/2024.

SR. PRESIDENTE: La Gerencia de Planificación y Control de Gestión nos eleva el siguiente proyecto de resolución.

“1. Ajustar las remuneraciones de los empleados a partir del 1° de enero de 2024 en un 1.29%, correspondiente a la variación del Índice General de los Precios del Consumo correspondiente al período julio-diciembre de 2023. 2. La adecuación se

realizará sobre las remuneraciones vigentes en el mes de diciembre 2023. 3. Pase a Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión a sus efectos.”

Se pone a consideración del Cuerpo.

Visto: Que a partir del 1°.1.2024 correspondería adecuar las remuneraciones de los empleados.

Considerando: Que los procedimientos atinentes a la adecuación salarial están previstos en el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento para el ejercicio 2024 (en trámite de aprobación por parte del Poder Ejecutivo) y en el numeral sexto del Convenio Colectivo de fecha 28/12/2023.

Atento: A lo precedentemente expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 5 votos afirmativos): 1. Ajustar las remuneraciones de los empleados a partir del 1° de enero de 2024 en un 1,29%, correspondiente a la variación del Índice General de los Precios del Consumo correspondiente al período julio-diciembre/2023.

2. La adecuación se realizará sobre las remuneraciones vigentes en el mes de diciembre 2023.

3. Pase a Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión a sus efectos.

9) GERENCIA DE INFORMÁTICA.

PLAN DE GESTIÓN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO. Rep. N° 17/2023. Res. N° 1049/2024.

SR. PRESIDENTE: A modo de información, desde el año 2018 existe en la Caja de Profesionales lo que se denomina “plan de continuidad del negocio”.

Se trata de un plan para ser utilizado ante una eventual catástrofe o cualquier eventual situación de riesgo que impida el normal funcionamiento de la Institución.

Por otra parte, este plan original es analizado y revisado cada año por lo que se denomina Equipo de Administración, que se encarga de actualizarlo.

Es así que desde la Gerencia de Informática se nos eleva para nuestra consideración la última actualización -con algunas modificaciones y agregados-, realizada en el año 2023 y para su aplicación durante el presente 2024.

Visto: Lo dispuesto en el Plan de Continuidad del negocio vigente.

Atento: A los reuniones realizadas por el Equipo de Administración del Plan de Continuidad del Negocio.

Considerando: El informe del Equipo de Administración del Plan de Continuidad del Negocio de fecha 28.12.2023.

Se resuelve (Unanimidad, 5 votos afirmativos): 1. Aprobar las modificaciones realizadas en el Plan de Continuidad del Negocio en las páginas 35, 36 y 37 (punto 6.2) bajando el RTO (objetivo de tiempo de recuperación) de la cobranza en línea desde 72 a

24hs, a partir de las mejoras en la infraestructura de comunicaciones con los ARE desarrollada en 2023 por el Departamento de Producción y Soporte Técnico.
2. Pase a los Servicios a sus efectos.

10) AUDITORÍA INTERNA.

ACTIVIDAD 7.2.2. AUDITORÍA DE UN PROCESO IMPLEMENTADO CON LA HERRAMIENTA DE BI IBM COGNOS. Rep. N° 18/2024. Res. N° 1050/2024.

Visto: el informe elevado por la Auditoría Interna “Auditoría de un proceso implementado con la herramienta de BI IBM COGNOS”, y la encuesta de satisfacción completada por la Gerencia de División Informática, documentos elevados por Auditoría Interna con fecha 28/12/2023.

Resultando: 1. Que el informe de Auditoría de un proceso implementado con la herramienta de BI IBM COGNOS fue realizado en el marco de la actividad 7.2.2 del Plan Anual de Auditoría Interna 2023 aprobado por resolución de Directorio N°1367 de fecha 22/12/2022, y su reprogramación por resolución de Directorio N°675 de fecha 31/08/2023.

2. Que el objetivo de dicho trabajo de auditoría es la evaluación de la calidad de un proceso implementado con la herramienta IBM Cognos.

Considerando: 1. Que la Auditoría Interna ha comunicado los resultados del trabajo de auditoría a las partes correspondientes.

2. Que la Gerencia de División Informática se manifestó satisfecha con el trabajo realizado por la Auditoría Interna según surge de la encuesta de satisfacción.

Se resuelve (Unanimidad, 5 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento del informe de Auditoría de un proceso implementado con la herramienta de BI IBM COGNOS.

2. Tomar conocimiento de los resultados de la encuesta de satisfacción.

3. Aprobar el Plan de acción elaborado por la Gerencia de División Informática.

4. Pase a la Gerencia de División informática y a la Auditoría Interna a sus efectos.

11) ASUNTOS VARIOS.

INFORME DELEGADO FONDO DE SOLIDARIDAD.

No hay informe para brindar.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES 2024. Res. N° 1051/2024.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Propongo posponer este tema y abordarlo en la próxima sesión ya que, sinceramente, no hemos tenido el tiempo suficiente para trabajar sobre él durante esta semana.

Tal como lo expresáramos ya, nuestra idea es hacerlo sobre objetivos institucionales hacia dentro y hacia fuera y traer a consideración del Cuerpo un borrador “mártir” sobre el asunto para analizarlo entre todos.

A propósito, estuve buscando antecedentes, pero –repito- no hemos contado con el tiempo necesario para prepararlo debidamente. De ahí mi solicitud.

El Arq. Rodríguez Sanguinetti manifestó que también aportaría algún documento.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Así es. Traeré algún material sobre el tema para consideración del Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: El punto queda postergado, entonces, para la próxima reunión de Directorio.

Se resuelve (Unanimidad 5 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión.

TÉRMINO DE LA SESIÓN. Res. N° 1052/2024.

SRA. PRESIDENTE: No habiendo más asuntos para tratar, pongo a consideración dar por terminada la sesión.

Se resuelve (Unanimidad, 5 votos afirmativos): Dar por finalizada la sesión.

Siendo las 18:10 horas, finaliza la sesión.